



SOCIEDAD MUNICIPAL Aguas de Burgos S.A.

Expediente de contratación nº 014/2024

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN COMERCIAL Y SU RELACIÓN CON EL GIS CORPORATIVO, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS de BURGOS S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS .

Burgos, abril de 2024



Contenido

1.	Introducción	3
2.	Antecedentes.....	3
3.	Objeto.....	5
4.	Descripción del servicio	5
4.1.	Asignación de referencia catastral de cada suministro	5
4.2.	Coordinación de suministros con el punto de servicio.....	6
4.3.	Entregables	7
4.4.	Información de partida	8
4.4.1.	Información externa de referencia.....	8
4.4.2.	Información interna aportada por Aguas de Burgos.	8
5.	Medios puestos a disposición	9
5.1.	Medios Técnicos.....	9
5.2.	Medios Materiales.	9
6.	Clausulas adicionales	10
6.1.	Obligaciones del equipo técnico	10
6.2.	Responsabilidad del proyecto.....	11
6.3.	Supervisión y Control.	11
6.4.	Gastos por cuenta del adjudicatario.....	12
6.5.	Deberes de Información.....	12
6.6.	Subcontratación.....	13
6.7.	Capacitación.....	13
6.8.	Cumplimiento de la LOPD	13
7.	Evaluación del principio DNSH	14
8.	Etiquetado verde y digital.....	14
9.	Cuestiones adicionales	16
9.1.	Transferencia tecnológica.....	16
9.2.	Consultas sobre el pliego de prescripciones técnicas	16



1. Introducción

La Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. (en adelante Aguas de Burgos), pretende dar cumplimiento a parte de las actuaciones incluidas en el proyecto DIGITAGUABUR, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, realizando los trabajos de actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial de Aguas de Burgos, consistente en la georreferenciación de los contratos existentes mediante la asignación de la referencia catastral y la coordinación de estos con el punto de servicio (acometida) desde el que se distribuye, dentro del GIS corporativo.

Con Fecha de 23 de diciembre de 2021 la Junta Consultiva de Contratación Pública dictó instrucción (en adelante, la Instrucción) en la que expone los aspectos más relevantes para la contratación pública financiada a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) derivada de las Órdenes ministeriales HFP/1030/2021 y 1031/2021 de 29 de septiembre. Estas órdenes, a su vez, fueron dictadas en desarrollo del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (RDL 36/2020).

La instrucción, contiene las principales exigencias tanto a nivel de actuaciones de los órganos de contratación, como aspectos que se han de incluir en los pliegos rectores de las licitaciones financiadas a cargo del PRTR, siendo la misma al amparo del artículo 57 RDL 36/2020 de obligado cumplimiento para todos los órganos de contratación del sector público.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en vista a la financiación conseguida a cargo del PRTR en la convocatoria de ayudas para mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua del PERTE de digitalización del ciclo del agua, para las licitaciones relacionadas con el proyecto DIGITAGUABUR, Aguas de Burgos precisa conocer el grado de sujeción de los pliegos rectores del referido proyecto, y en caso de que fuera necesario, su adaptación a la instrucción de referencia a través de cláusulas a incorporar en los citados pliegos.

2. Antecedentes

Aguas de Burgos ha incluido la prestación objeto de este contrato dentro del proyecto denominado “DIGITAGUABUR”, que ha sido incluido como beneficiario de financiación europea de la Orden TED/934/2022 de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de

PPT para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 5 “Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos”, inversión 1 (C5.L1 Materialización de las actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR) y Objetivo CID/OA número 76, e Inversión 3 [«Transición digital en el sector del agua (“Enforcement Digital Medioambiental”)»] del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con el objetivo de obtener mejoras en el funcionamiento de las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales así como mejorar el cumplimiento de los criterios de eficiencia energética o mejorar la eficiencia y reducir las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua al tener conocimiento desde GIS de los datos relacionados con los clientes.

Aguas de Burgos se encuentra renovando el sistema de Gestión Comercial y está implantado el Sistema de Información Geográfico, ambas herramientas son transversales de la empresa, mediante las que se pretende mejorar tanto la gestión interna como los servicios hacia los ciudadanos.

Nuevos requisitos normativos, así como nuevas necesidades de clientes y de la empresa hacen necesaria la actualización y mantenimiento de la Base de Datos de Clientes, así como una actuación extraordinaria para abordar la Georreferenciación de los contratos de clientes, asegurando la correspondencia entre cada suministro y el inmueble al que presta su servicio, que es fundamental para prestar un servicio de calidad, de manera que puedan ser atendidas las peticiones, consultas o reclamaciones de nuestros clientes en el menor plazo posible y con las mayores garantías de fiabilidad.

Del total de contratos una parte mínima se puede georreferenciar de manera automatizada por trabajos de cruces de datos, el resto será necesario utilizar para ello técnicas de analítica de datos, compuesta por cruce con información interna y externa a la empresa, y trabajos de contraste tanto en gabinete como en campo para conseguir una georreferenciación correcta. No obstante, este número puede variar en función del nivel de actualización de la BBDD por las contrataciones de nuevos clientes, donde se exigirá la georreferenciación.

Dentro de los objetivos generales del proyecto DIGITAGUABUR, el objeto de este concurso se enmarca en:

OG1 - Mejorar la eficiencia en el abastecimiento.

OG2 - Garantizar la calidad del servicio.

OG3 - Promover la implantación de recursos tecnológicos a municipios de la España Despoblada.

OG4 – Control de los vertidos y mejora de eficiencia de la red de saneamiento.

PPT para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



OG6 – Favorecer la implantación industrial y la actividad económica en la España Despoblada.

Dentro del proyecto DIGITAGUABUR este contrato queda englobado dentro de las siguientes actuaciones:

A1 Estudios y modelos de las redes de abastecimiento y saneamiento, está contemplada como finalizada en 12/2024.

A3 Redacción de proyectos constructivos para la implantación de digitalización, está contemplada como finalizada en 06/2024.

A7. Eficiencia de la red de abastecimiento en zonas industriales y zonas asimilables a municipios de menos de 2.000 habitantes, está contemplada como finalizada en 09/2025.

A8 Monitorización de la red de saneamiento y control y localización de vertidos no autorizados. Zona industrial y zonas asimilables a municipios de menos 2.000 habitantes, está contemplada como finalizada en 09/2025.

A11. Herramientas de gestión de la información, está contemplada como finalizada en 09/2025.

3. Objeto

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es la contratación de un servicio de asistencia técnica para la actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial de Aguas de Burgos, consistente en la georreferenciación de los contratos existentes mediante la asignación de la referencia catastral y la coordinación de estos con el punto de servicio (acometida) desde el que se distribuye, dentro del GIS corporativo de Aguas de Burgos.

4. Descripción del servicio

4.1. Asignación de referencia catastral de cada suministro

Habrá que realizar **cuantos trabajos analíticos** sean necesarios, para asegurar **una correcta georreferenciación de los contratos de suministros, mediante la asociación de su referencia catastral asociada de cada inmueble suministrado.**

Donde sea necesario, para la realización de los trabajos se permitirá la consulta de otras fuentes de datos que disponga Aguas de Burgos y/o realizar visitas de comprobación a campo para completar y/o asegurar la información de georreferenciación obtenida que permitan corroborar y mejorar la calidad de una asignación analítica.

Para ayudar a su localización, Aguas de Burgos facilitará el acceso a sus sistemas de información, a la documentación y a cualquier otra información disponible.

PPT para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



Además de ello, el adjudicatario podrá utilizar las herramientas disponibles en portales online, otros servicios de datos de origen público y todos los medios que consideren necesarios para su mejor localización.

Siempre que la casuística lo requiera, una vez validada una primera fase de asignación se realizarán trabajos de contraste con fuentes externas, contacto con titulares de contratos o incluso comprobación en campo para completar y asegurar la calidad de los datos requeridos. En esta visita a la finca se comprobará la información completa de la misma.

El adjudicatario queda obligado a realizar los servicios a que se refiere éste pliego y con arreglo a las necesidades de Aguas de Burgos durante la vigencia del contrato.

La referencia catastral que se deberá aportar, estará compuesta por:

- 20 dígitos del cargo al que suministra.
- 14 dígitos para contratos comunitarios (p.ej., un punto de servicio con un único contador para todos los abonados, sin contador individual).
- Palabra CLAVE en el campo referencia catastral, para contratos municipales sin parcela (riegos, fuentes, hidrantes, etc.) asignada por Aguas de Burgos.

Servicio	Ud	Ud. Contrato (aproximadas)
Asignación de referencia catastral (a nivel de inmueble) de los actuales contratos de suministros de la Gestión Comercial de Aguas de Burgos	Contratos	64.192

4.2. Coordinación de suministros con el punto de servicio

En esta fase, habrá que realizar **cuantos trabajos analíticos y de revisión de campo** sean necesarios para asegurar **una correcta coordinación de los contratos de suministros con el punto de servicio desde el que se suministra**.

Para la correcta coordinación de los suministros con su punto de servicio, habrá que disponer de manera previa de su referencia catastral (apartado 4.1), para poder asignar con garantías la acometida correcta. En el caso especial de parcelas donde haya más de un punto de servicio, habrá que realizar los **trabajos analíticos** y de **revisión de campo** necesarios para **asegurar una correcta asignación**.

De una estimación inicial, de las 12.487 parcelas existentes en la ciudad de Burgos, se aporta la siguiente información aproximada y no vinculante:

- 4.294 parcelas no tienen ninguna acometida en su interior.
- 5.738 parcelas tienen una sola acometida en su interior.

PPT para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



- 2.445 parcelas tienen más de una acometida en su interior.

Para poder realizar este trabajo, se podrá contar con la información de acometidas o puntos de servicio con el que cuenta Aguas de Burgos, que han sido objeto de georreferenciación y forman parte del GIS corporativo.

En el caso de no contar con una plena garantía de la asignación, se deberá realizar el trabajo de campo necesario para su validación.

Servicio	Ud	Ud. Punto de Servicio (aproximadas)
Asignación de contratos de suministros de la Gestión Comercial a puntos de servicio del GIS corporativo de Aguas de Burgos	Puntos de servicio / acometidas	15.142

4.3. Entregables

- Base de datos que contenga la referencia catastral de todos los contratos existentes en el Sistema de Gestión Comercial de Aguas de Burgos. El formato será definido por Aguas de Burgos.
- Base de datos con todos los contratos existentes en el Sistema de Gestión Comercial de Aguas de Burgos y su asignación del punto de servicio existente en el Sistema de Información Geográfica de Aguas de Burgos. El formato será definido por Aguas de Burgos.
- Fichero SHP con los errores puntuales o lineales detectados en los trabajos del apartado 4.2 para su modificación en el GIS corporativo de Aguas de Burgos (p.ej., parcela con dos puntos de servicio, colindante con parcela sin punto de servicio, que una vez verificado se establece que una de los dos puntos de servicio pertenece y debería estar ubicada en la segunda parcela. Se deberá incluir esta modificación en un SHP para su corrección en GIS).
- Fichero SHP (puntual) donde se indiquen todos los puntos de servicio/acometidas que no han sido vinculados a ningún contrato.
- Fichero SHP (lineal) donde se indiquen todas las líneas que no han sido vinculados en su punto de servicio/acometida a ningún contrato.

PPT para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



4.4. Información de partida

Los trabajos a realizar en gabinete de obtención de los datos requeridos se realizarán a partir de la siguiente información:

4.4.1. Información externa de referencia

- **Información catastral:** Información actualizada de catastro, tanto gráfica como alfanumérica, que deberá obtener el licitador en base a los servicios establecidos por la Dirección General del Catastro, que permitan obtener la estructura de la propiedad de los inmuebles existente en el Catastro.
- **Información de callejero municipal.** Cuya gestión para su obtención corresponderá a Aguas de Burgos.

4.4.2. Información interna aportada por Aguas de Burgos.

Se facilitará para la elaboración de los trabajos la siguiente información:

- Fichero SHP con los actuales puntos de servicio contenidos en el GIS Corporativo de Aguas de Burgos.
- Dirección de la finca (Tipo de vía, nombre de la vía, nº de policía, bloque, escalera, planta, puerta).
- Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE). En los casos en los que sea conocida.
- Nº de contrato (para búsquedas gestor documental).
- Número de contador.
- Titular contrato. En los casos que sea necesarios para disponer de un contacto con los titulares de contratos para los trabajos.
- Teléfonos de contacto / email (si existen). Necesarios para disponer de un contacto con los titulares de contratos, si es necesaria alguna actualización llamando directamente al cliente.
- Otra información que durante el transcurso del contrato se considere de interés.
- Aguas de Burgos pondrá a disposición del adjudicatario una autorización para

PPT para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



facilitar el acceso a edificios comunitarios y aportará datos de actividad desarrollada en los locales, y datos básicos de contacto del cliente.

- Información correspondiente a las últimas lecturas de contadores de Burgos.
- Cartografía urbana del municipio

El tratamiento de los datos personales aportados, se realizará de acuerdo con el contrato de confidencialidad que se firmará, regulado por el reglamento de la Ley de Protección de Datos y que se define en el punto 6.8 del presente pliego.

5. Medios puestos a disposición

5.1. Medios Técnicos.

Los servicios se prestarán con todos los medios necesarios para la correcta operación del objeto del contrato, bajo la dirección y exclusiva responsabilidad del adjudicatario, con arreglo a las indicaciones que reciba del supervisor asignado por Aguas de Burgos para la ejecución del objeto del contrato y cumpliendo los requisitos de seguridad, prevención de riesgos laborales y cumplimiento de la LOPD.

El adjudicatario del servicio debe ofrecer un dimensionamiento flexible, de manera que se adecue a las necesidades de Aguas de Burgos.

El adjudicatario prestará los servicios objeto del presente contrato dentro del más amplio marco de libertad de organización y trabajo de su propia empresa, si bien debe en cualquier momento informar a Aguas de Burgos de su forma de trabajo, circuitos y establecimientos de planes, para que Aguas de Burgos pueda valorar si de alguna manera puede afectar al correcto funcionamiento de los servicios.

5.2. Medios Materiales.

Para la realización de dichos trabajos, el adjudicatario deberá contar al menos con un PC conectado con los sistemas de Aguas de Burgos para proceder a realizar las operaciones autorizadas por ella.

Aguas de Burgos pondrá a disposición del adjudicatario los medios necesarios para realizar la conexión de uno o varios equipos informáticos a su red, con el fin de cumplir con lo especificado en este pliego. Será a criterio de Aguas de Burgos la definición de las características y capacidad de la conexión.

Todo el material que se genere deberá ser facilitado a Aguas de Burgos de formato digital, tanto en base de datos alfanumérica, como en fichero SHP.

PPT para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



6. Clausulas adicionales

6.1.Obligaciones del equipo técnico

Por lo que respecta al personal que preste el servicio, el adjudicatario viene obligado a:

- Respetar el buen nombre y prestigio de Aguas de Burgos.
- Respetar y exigir a sus empleados el más estricto secreto en cuantos datos sean conocidos como consecuencia de la relación de servicios a prestar a Aguas de Burgos, ya sean datos propios de Aguas de Burgos o de sus clientes, responsabilizándose el adjudicatario, de manera expresa, de cuantos daños pudieran ocasionar como consecuencia del incumplimiento o simple negligencia de esta obligación.
- Mantener el mismo nivel de servicio en todo momento, por lo que deberá atender, con sus propios medios, cualquier situación de baja o ausencia de personal.
- El personal que realice los trabajos de campo cuidará especialmente su presencia, debiendo estar en todo momento debidamente acreditado, y observando las indicaciones del responsable del proyecto designado por el adjudicatario.
- A los efectos de la Disposición Adicional Primera del RD 20/2012, de 13 de julio, se recuerda que la contratación de estos servicios comporta únicamente el nacimiento de una relación mercantil entre Aguas de Burgos y la adjudicataria, la cual desarrollará los servicios contratados con plena independencia y autonomía en la organización de los recursos humanos y materiales para la ejecución de los mismos, sin que de ella se derive nacimiento de relación laboral alguna entre los trabajadores de la contratista y Aguas de Burgos.

El adjudicatario deberá especificar en la oferta, el número de personas que, debidamente acreditadas, se compromete a tener para cumplir todas las obligaciones derivadas de este pliego.



6.2. Responsabilidad del proyecto

El adjudicatario designará un responsable del proyecto con el que Aguas de Burgos pueda ponerse en contacto durante la ejecución del contrato a efecto de poder recabar información sobre la evolución de los trabajos, y que tendrá las siguientes funciones principales:

- Dirigir a los medios personales del adjudicatario que presten el servicio contratado, impartiendo al efecto las órdenes e instrucciones necesarias para su ejecución.
- Realizar la interlocución con el Supervisor del Proyecto por Aguas de Burgos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.

Entre los requisitos mínimos para el responsable del proyecto, se encuentran:

- Al menos cinco (5) años de experiencia probada en dirección y gestión de equipos y supervisión de proyectos.
- Titulación: Licenciado, graduado o diplomado.
- Manejo de herramientas informáticas.
- Actitud de receptividad, comunicación, capacidad de respuesta y gestión.

6.3. Supervisión y Control.

Aguas de Burgos podrá supervisar los trabajos que realice el adjudicatario en sus propias oficinas en relación con el servicio objeto de este contrato, por el personal y en la forma que estime conveniente, por lo que dicho personal, debidamente acreditado, tendrá libre acceso al lugar donde el mismo se esté prestando.

Durante la prestación del servicio, Aguas de Burgos controlará la calidad de éste. Su reiterada falta o el retraso en las informaciones facultará a Aguas de Burgos para rescindir el contrato sin derecho a indemnización alguna, y en su caso con pérdida de la fianza (más detalle en apartado de este Pliego “Sanciones y causas de resolución del contrato”).

Cualquier modificación en los medios materiales y humanos adscritos a la ejecución del contrato deberá ser comunicada, y aceptada previamente por Aguas de Burgos, habiendo acreditado que cumplen los requisitos establecidos de este pliego, así como en los contemplados en su oferta aceptada. Estos cambios no deberán afectar a la calidad del servicio.



6.4. Gastos por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario es responsable de todos los perjuicios y accidentes de cualquier naturaleza, pública o privada, causados a terceras personas o instalaciones propias o ajenas por su personal como consecuencia de la ejecución de los servicios de este pliego.

6.5. Deberes de Información

Desde Aguas de Burgos se podrá apoyar las acciones del adjudicatario, si así lo estimara, mediante el envío de cartas, u otra notificación electrónica a los casos identificados.

Previamente al inicio del servicio, el adjudicatario se compromete a remitir en un plazo máximo de 2 semanas, la planificación de los trabajos a realizar durante el proyecto. Esta planificación podrá ser modificada a petición del adjudicatario o de Aguas de Burgos, si bien en todo caso su actualización deberá estar consensuada entre ambos, y aprobada por Aguas de Burgos.

Mensualmente se comunicará a Aguas de Burgos, al menos, la siguiente información:

- Relación y estadísticas de registros actualizados, según la clasificación que previamente se defina por el Supervisor del Proyecto en Aguas de Burgos.
- Relación y estadísticas de los registros no actualizados que son susceptibles de pasar a revisión, de contraste o inspección en campo.
- Planificación de las visitas de inspección que vaya a realizar el adjudicatario durante los 7 días siguientes.
- Incidencias encontradas en los datos facilitados por Aguas de Burgos (errores tipográficos en datos como titular, DNI/CIF, teléfono de contacto, documentos escaneados incorrectamente tipificados, etc.).
- Nº de inspecciones realizadas, según la clasificación que previamente se defina por el Supervisor del Proyecto en Aguas de Burgos.
- Resultado de los controles de calidad realizados, incluyendo detalle.
- Cualquier otra que puntualmente solicite Aguas de Burgos y que pueda ser aportada por parte del adjudicatario.

Esta información será facilitada a Aguas de Burgos en soporte informático, al siguiente día hábil después de la semana a que se refieren los datos.



Como condicionante para la conformidad del pago de la facturación del servicio, Aguas de Burgos podrá efectuar controles de la información facilitada por el adjudicatario, con la idea de validar la información, debiendo ser superior al 90% de acierto en las muestras realizadas obtenida a través de sus propios sistemas de control, para no incurrir en penalización (apartado 9 del PPAP). Todos los errores encontrados deberán ser subsanados.

6.6.Subcontratación

Dadas las características de los trabajos, no se permite la subcontratación de este contrato, por motivos de coordinación, de acceso a información sensible y por aseguramiento de la LOPD por parte del personal de la empresa.

6.7.Capacitación

Las empresas licitadoras deberán presentar un plan de capacitación bien definido para capacitar al equipo técnico de Aguas de Burgos, en la realización de los trabajos objeto del contrato, **con el objetivo de dar continuidad futura a la actualización de la BBDD y GIS corporativo de Aguas de Burgos.**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el material didáctico que sea necesario para impartir la capacitación. Esta documentación se aportará en formato electrónico y además se aportarán las copias impresas y encuadernadas que se requieran.

El plan deberá incluir una capacitación mínima de 10 horas a realizar previamente a la finalización de los trabajos.

6.8.Cumplimiento de la LOPD

Los datos que se van a utilizar, como consecuencia de los servicios prestados son de propiedad exclusiva de Aguas de Burgos, por lo que se compromete a su eliminación una vez culminado el servicio y a no guardarlos o conservarlos en modo alguno.

La empresa adjudicataria necesita tener acceso a los datos personales que constan en el fichero de clientes de Aguas de Burgos denominado "Clientes" e inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos, y por tanto se realizarán los trámites oportunos para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable a la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

La empresa adjudicataria debe establecer sus correspondientes medidas de seguridad informática para que los datos no puedan violentarse o en modo alguno conocerse por terceros, facultando expresamente a Aguas de Burgos para que, bien con sus propios servicios de Auditoría Interna, bien por auditores externos, pueda en todo momento verificar el correspondiente cumplimiento de cuanto antecede.

PPT para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



La adjudicataria debe cumplir con las disposiciones legales al efecto y en especial la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo y dará cumplimiento al Anexo de Confidencialidad y Protección de Datos de Carácter Personal del pliego de condiciones económico - administrativas generales para la contratación de servicios por Aguas de Burgos.

7. Evaluación del principio DNSH

Las actuaciones que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo. En tal sentido, Aguas de Burgos ha realizado la evaluación inicial del impacto de DNSH para las actuaciones del Proyecto DIGITAGUABUR,

El adjudicatario del contrato colaborará con los servicios técnicos de Aguas de Burgos en la justificación del cumplimiento del DNSH. En concreto, deberá presentar los siguientes informes y declaraciones responsables que acrediten el cumplimiento de estas medidas:

El contratista elaborará un informe acerca del cumplimiento del principio DNSH, que deberá entregar a la finalización de los trabajos objeto del pliego, sin perjuicio del deber de comunicar cualquier riesgo de desviación cuando lo detecte.

8. Etiquetado verde y digital

De igual modo, se realizará un seguimiento y evaluación del cumplimiento del compromiso de etiquetado verde y digital conforme dispone la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sobre el cual se ha hecho la correspondiente evaluación inicial.



Etiquetado Verde y Digital

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO PARA EL ETIQUETADO VERDE			
Código	Descripción del Campo de intervención	Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos	Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales
040	Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)	40%	100%

Esta componente de inversión contribuye sustancialmente a los objetivos medioambientales (Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088), puesto que proporciona la base que permite el uso de herramientas digitales de gestión y ofrece un amplio horizonte temporal de actualizaciones y soporte que garantiza la ciberseguridad de los mismos.

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO PARA EL ETIQUETADO VERDE		
Código	Descripción del Campo de intervención	Coeficiente para el cálculo de la ayuda a la transición digital
No aplica	No aplica	No aplica

El adjudicatario del contrato colaborará con los servicios técnicos de Aguas de Burgos en la justificación del cumplimiento de estos compromisos. En concreto, deberá presentar los informes y declaraciones responsables que acrediten el cumplimiento de estas medidas, cuando sea requerido para ello por el supervisor del contrato.

PPT para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



9. Cuestiones adicionales

9.1. Transferencia tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a facilitar en todo momento a los responsables técnicos de Aguas de Burgos, la información y documentación que éstos soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, herramientas y otros recursos utilizados para resolverlos.

Esta transferencia se realizará de acuerdo con los responsables técnicos de Aguas de Burgos.

9.2. Consultas sobre el pliego de prescripciones técnicas

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre el presente pliego hasta diez días antes de que venza el plazo de licitación que se indica en el pliego de Cláusulas Regulatorias Particulares.

La solicitud se realizará a través de correo electrónico a la dirección contratacion@aguasdeburgos.com

Por Aguas de Burgos se procederá a la contestación de las solicitudes de información adicional que pudieran recibirse mediante correo electrónico. En el caso de que se trate de la resolución de una duda frecuente o que se estime que su conocimiento por todos los licitadores es necesario para garantizar los principios de transparencia e igualdad, se publicará en el perfil de contratante de Aguas de Burgos (<https://perfildelcontratante.aguasdeburgos.com/>)

No serán atendidas las solicitudes de información adicional que se reciban fuera del plazo habilitado al efecto, o realizadas por procedimiento distinto a los reseñados.